

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE AUTORIZA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN SEBASTIÁN, DE EL BOALO, A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al borrador de la Orden por la que se autoriza a impartir la Educación Secundaria Obligatoria al CEIP San Sebastián de El Boalo, no porque nuestra Federación se oponga a que esta posibilidad se pueda llevar a cabo, dado que es una petición que lleva realizando tiempo la propia Comunidad Educativa del centro, sino porque la Administración Educativa no ha facilitado la información documental que soporta y justifica dicha decisión.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Orden, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dicha decisión, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido de la Orden en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en los municipios afectados en esa etapa educativa?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha en este centro las enseñanzas obligatorias de secundaria?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en esos municipios y qué nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones del centro educativo y qué unidades puede llegar a tener de secundaria obligatoria?
- ¿En qué afectará este cambio a las enseñanzas de infantil y primaria que se están dando actualmente en el centro educativo?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada una de las normas que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o desglose de centros educativos, así como de sus enseñanzas. Entendemos que sin ellos el Consejo Escolar no puede realizar bien su función, limitándose a ver pasar textos normativos, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

Sabemos que se han producido cambios recientes en los responsables de la Consejería de Educación y que ello, por un lado obliga a dar un tiempo a estos para cambiar los funcionamientos erróneos que se han encontrado, como es el caso, y por el otro permite tener la esperanza en que efectivamente se cambien las formas de proceder. Por ello, esperamos que en las próximas normas que se tramiten, la información que se facilite sea la adecuada.

3) La FAPA solicita a los nuevos responsables de la Consejería de Educación que practiquen desde ahora una absoluta transparencia en sus actuaciones, en este caso en todo lo relacionado con la red de centros, ya que ocultar la información, que es lo que ha ocurrido hasta la fecha, es una vulneración de los mandatos constitucionales que se recogen en el artículo 27 de la Constitución Española.

4) La FAPA reitera la necesidad de afrontar un serio debate sobre la red de centros y sobre las ventajas e inconvenientes del modelo CEIPSO.

Madrid, 30 de julio de 2015